

TERMINOS Y CONDICIONES PROMO GERIOOX

Reglamento Oficial. La promoción “**Viaja con GERIOOX**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones:

- 1) Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
 - 2) El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento.
 - 3) Los Organizadores se reservan el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.
- **Organizadores:** La empresa XXXX., con cédula de persona jurídica número XXXX, junto a su marca representada LABYES, S. A., CUIT 30-60618845-1, son las empresas organizadoras de la promoción y únicas responsables de esta ante un tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, XXXX, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: XXXXX al teléfono XXXX
 - **Elegibilidad para participar:** Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todos aquellos establecimientos, que durante el plazo establecido al efecto adquieran la promoción del 2+1 de GERIOOX, en las cantidades y presentaciones establecidas en el presente Reglamento. Se entiende como establecimiento, aquella persona física o jurídica que adquiere productos de XXXX para venderlos en sus clínicas veterinarias/consultorios/agroservicios/farmacias veterinarias. Todo lo anterior en los términos especificados en este reglamento. **Los interesados en participar deberán tener al momento de participar un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Ecuador, el pasaporte al día y la vacuna de la fiebre amarilla.** No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la/s empresa/s organizadora/s; b. Parientes de empleados de éstas, hasta segundo grado, sea por consanguinidad o afinidad; c. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción.
 - **Uso del premio:** quien haga uso del premio deberá ser Médico/a Veterinario/a, ya sea éste/a miembro del establecimiento ganador y/o cliente de XXXX, contar con un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Ecuador, el pasaporte al día y cuya caducidad no esté contemplada previa o durante el viaje, la vacuna de la fiebre amarilla y no tener antecedentes penales.
 - **Plazos:** Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio: a. Plazo para participar: desde 1° de abril del 2025 hasta el 31 de mayo inclusive, del 2025. b. Fecha del sorteo: El sorteo se realizará el 2 de junio del 2025, a las 13 pm (hora de Ecuador). Los organizadores podrán modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar. c. Anuncio del ganador: El nombre del establecimiento ganador del premio de la promoción se anunciará al público una vez que los organizadores hayan verificado la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento, dicho ganador se publicará en la página web/Facebook/Instagram XXXXXX. d. El establecimiento ganador debe designar al Médico/a Veterinario/a que hará uso de este premio y se corroborará que la persona designada cumpla con los requisitos especificados en este Reglamento. e. Fecha límite para reclamar el premio: Después de haber sido notificado y comprobado el nombre del ganador, éste dispone de 2 días naturales para reclamar el premio. Una vez vencido

este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna. Dicho premio, una vez establecida la persona que viajaría, no podrá ser transferible.

- **Forma de participar:** Quien desee participar en esta promoción deberá, dentro del plazo para participar, comprar al menos una (1) promoción de GERIOOX de 2+1, **cada promoción de 2+1 otorga 1 acción para participar en el viaje.** No existirá límite en el número de compras a registrar que un mismo participante puede acumular, siempre y cuando se cumpla con todas las disposiciones de este reglamento. Los Organizadores se reservan el derecho para descalificar de la promoción o de exigir la devolución del premio cuando existan razones fundadas para creer que el participante no adquiera productos para su uso personal o el de su círculo familiar. El hecho de que una persona participe una cantidad de veces que exceda de forma significativa lo razonable y esperable de un consumidor medio, hará presumir a los Organizadores que el producto ha sido adquirido con fines distintos al consumo personal.
- **Información para participar:** la empresa organizadora al finalizar la promoción sacará del sistema de facturación las ventas asociadas al producto GERIOOX y dará la base de datos a la Empresa Labyes S. A. con el fin de que se asignen las acciones correspondientes para cada cliente. Los favorecidos deben estar al día en el pago de todas sus obligaciones con XXXX, no se considerarán las personas que tengan arreglos de pago con XXXX, que no se encuentren al día con las obligaciones adquiridas con XXXX y/o estén en procesos de cobro administrativo o judicial, tanto en carácter de deudores.
- **Productos patrocinadores:** Únicamente participarán los productos que se detallan en este reglamento: GERIOOX por 30 comprimidos. Esta promoción no es acumulativa por la compra previa a esta promoción de este producto ni por la compra de otros productos Labyes durante el período que esta promoción está activa.
- **Forma de Premiación:** La promoción consiste en un premio de un viaje al Congreso Veterinario de Colombia en Pereira, Colombia, que favorecerá a la persona física o jurídica dueña del establecimiento mercantil donde dicha compra fue realizada y que cumpla con los requisitos especificados en este Reglamento.
- **Premio:** Será 1 ganador a un (1) viaje al Congreso Veterinario de Colombia en Pereira, Colombia, desde el 5 al 9 de agosto de 2025, el cual incluye pasajes aéreos, entradas al Congreso, traslados y alojamiento relativo al mismo. No incluye Alimentación, traslados internos, tours turísticos, servicios adicionales en su estadía en el hotel, por ejemplo: servicio de telefonía, minibar, lavandería, entre otros, cualquier tipo de impuestos, seguros de viaje y/o contingencias que se deban pagar durante el viaje. El cliente que salga favorecido tendrá un plazo de 2 días para enviar los datos de la persona que estará realizando el viaje, dicha autorización se debe de realizar por el representante legal en el caso que sea una persona jurídica. Cualquier comunicación relacionada con la promoción se le hará según los datos consignados. Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.
- **Territorio:** La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de Ecuador.
- **Selección del ganador:** La selección del ganador será en forma aleatoria, mediante un sistema electrónico entre todos aquellos que participaron en la promoción y cumplieron con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El sistema que escogerá a un ganador. Para el sorteo, el cual se realizará el día 2 de junio de 2025 vía plataformas Zoom y AppSorteos a las 15 pm hora argentina, el evento virtual será grabado y no requiere presencialidad. El ganador deberá de enviar la información de la persona que estará realizando el viaje al correo XXXX con todos los requisitos establecidos en este reglamento. Tendrá dos días hábiles para enviar dicha información. El ganador estará sujeto a verificación por parte de los organizadores en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá

considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

- **Comunicación del ganador potencial y reclamo de premio:** El ganador potencial será contactado telefónicamente por un representante de XXXX, según los datos aportados por el establecimiento participante en la base de datos de XXXX, quien realizará un máximo de tres intentos de localizar al ganador potencial. Si no fuese posible localizarlo, dicha circunstancia tendrá como efecto su descalificación, entendiéndose que dicho participante ha renunciado al premio. El organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asume responsabilidad alguna en caso de no hallarlo. Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá enviar la información pertinente, y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad. Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado y/o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio. El nombre del ganador del sorteo se publicará en la página de Facebook/Instagram/web se compromete, únicamente, a entregar el premio en el Reglamento, bajo las condiciones y limitaciones establecidas. No se aceptarán solicitudes de cambio o conversión en dinero de los premios. Tampoco son transferibles a terceras personas. Los premios serán otorgados en las oficinas de XXXX.
- **Derechos de imagen:** El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, redes sociales, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, el ganador deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.
- **Responsabilidad de los organizadores:** Los organizadores son responsables únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación de este. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.
- **Suspensión de la promoción:** Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

- **Información personal:** La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a los Organizadores. Los participantes, al participar en la presente promoción, autorizan el acceso a dicha información por parte de los organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido. A la vez, cada participante entiende y acepta que los premios a entregar en esta promoción serán una liberalidad, de índole gratuita. No estarán sujetos a las reglas sobre traspaso oneroso de bienes o servicios.
- **Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de las compañías organizadoras. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.
- **Identidad del ganador:** Al finalizar la promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado. **Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: XXXX.** La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.